

SAE

SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA

INFORMATIVO



Año 31/ N° 346 FEBRERO 2022

NACIONAL

Ataque a los TCE en forma de cualificación



EL GOBIERNO ataca de nuevo a los Técnicos en Cuidados de Enfermería y lo hace con la creación de la nueva cualificación *Supervisión de la atención socio sanitaria para la promoción de la autonomía personal*, a la que otorga el Nivel 3 de cualificación. Sin embargo, las funciones y competencias de estos futuros nuevos titulados, si los hubiere, son las que los TCE vienen realizando desde hace años y sin embargo se les mantiene en el Nivel 2 de cualificación. Esta nueva cualificación que el Gobierno prepara parece responder más a un afán desmedido por tener titulaciones.

Es un claro menosprecio a los Técnicos en Cuidados de Enfermería que, entre otras incoherencias, llevan años desempeñando, sin ningún reconocimiento, las funciones detalladas en el Real Decreto a estos futuros titulados a quienes, además, se les permitirá coordinar las labores de los equipos de atención directa al usuario, cuando recordemos que en algunos servicios autonómicos de salud tienen reconocida, y publicados en sus correspondientes boletines oficiales, la figura del Coordinador de Técnicos en Cuidados de Enfermería, con esta misma titulación y sin reconocimiento alguno.

Estos titulados no harían nada que no hacen desde hace años los TCE y, sin embargo, en lugar de avanzar en la actualización y reconocimiento de las funciones que llevamos a cabo los Técnicos en Cuidados de Enfermería y que se está trabajando en el Ministerio de Sanidad para ser remitido a Educación, pero sin ningún avance desde que se comprometiera hace ya dos años. En lugar de prosperar en este sentido han optado por aumentar su colección de títulos.

SAE insiste desde hace años en la necesidad de mejorar la atención socio-sanitaria teniendo en cuenta las particularidades de este sector de la población, en ocasiones dependientes, e incluso, grandes dependientes, con pluripatologías crónicas, requieren de cuidados continuos y fundamentales y muchos de ellos precisan de técnicas de enfermería específicas, tales como la alimentación enteral, oxigenoterapia, prevención de úlceras... entre otras.

En la mayor parte de los centros, las plantillas de profesionales titulados como Técnicos en Cuidados de Enfermería, Gerocultores o Sociosanitarios, realizan sus funciones diarias con total independencia y autonomía sin ser precisa la supervisión de ningún titulado superior,

lo que justifica que la suya sea de Grado Superior de la Formación Profesional y un Nivel 3 de cualificación.

SAE mantiene su demanda constante para que definitivamente se ponga fin a esta lamentable situación que, de no solucionarse, tendrá nefastas consecuencias para el conjunto de la sociedad, cada vez más envejecida y con más patologías crónicas.

La demanda de plazas en centros residenciales y sociosanitarios para personas mayores aumenta a diario y cada vez serán necesarias más plazas y más profesionales con la debida formación, que proporcionen los cuidados integrales que requieren las personas mayores. Éstos deben ser continuos y de calidad, pero no siempre excesivamente especializada.

La reorganización y optimización de recursos humanos y falta de ATS que pueden, efectivamente, dedicarse a tareas de organización y cuidados de alta especialización, debería centrarse en favorecer el aumento de los Técnicos en Cuidados de Enfermería, que a día de hoy ya es el colectivo más numeroso en residencias y centros sociosanitarios.

La mayor parte de los cuidados en estos centros son cuidados sanitarios y de atención fundamental y los prestan los Técnicos en Cuidados de Enfermería que reivindican desde años el debido y merecido reconocimiento de sus competencias. La solución a la falta de profesionales no es ni cuidadores, sin formación como lamentablemente se reclama y SAE ha denunciado, ni nuevos titulados que harían lo mismo que los TCE.

Es inadmisibile y SAE estudia las acciones que pueda emprender y seguirá luchando, entre otros derechos, por el justo reconocimiento del Nivel 3 para los Técnicos de Enfermería.

C. VALENCIANA

Nueva sentencia reconoce el C1



EL SINDICATO de Técnicos de Enfermería celebra el fallo de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia que reconoce a un Técnico de Emergencias Sanitarias (TES) estatutario su derecho a ser encuadrado en el Subgrupo C1.

Esta sentencia se suma a la dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, que da la razón a SAE en el recurso presentado contra la convocatoria del Servicio Canario de Salud de 2019, en la que las plazas de Técnicos en Cuidados de Enfermería se incluían en el Subgrupo C2 debiendo ser convocadas como C1.

En esta ocasión, un Juzgado de Valencia ha fallado nuevamente a favor de un TES en su proceso contra la Consellería de Sanidad y Salud Pública, a la que reclamaba desde febrero de 2021 su derecho a la reclasificación profesional en el Subgrupo C1. Finalmente, así se ha establecido y se reconoce tanto el nivel de clasificación como el abono de las retribuciones correspondientes más los intereses desde el pasado mes de febrero.

Asimismo, esta sentencia hace referencia a la dictada en enero de 2019 por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en la que se reconocía que "la categoría de Técnico de Emergencias Sanitarias es necesariamente propia del

Subgrupo C1 por aplicación de la estructura de titulaciones y grupos establecida en el art.76 del EBEP". Sin embargo, la Consellería de Sanitat no ha ejecutado esta sentencia

En definitiva, se demuestra en los juzgados lo que desde el Sindicato de Técnicos de Enfermería venimos reivindicando desde 2009 y que no es otra cuestión que la aplicación del EBEP y de la propia Ley de Función Pública de la Generalitat.

Hace unos meses entró en vigor la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, cuyo artículo 31 establece que los Técnicos del Grado Superior de la Formación Profesional serán clasificados en el Grupo B y los Técnicos de Grado Medio, junto a quienes posean el título de bachiller, se clasificarán en el Grupo C1.

La incógnita ahora es si, de nuevo, llevarán a cabo alguna actuación a favor de los derechos constitucionales de seguridad jurídica y tutela judicial efectiva de los ciudadanos y contra su costumbre "de marear la perdiz y no asumir responsabilidades".

Desde SAE confiamos en la aplicación inmediata de la ley y del EBEP para no tener que seguir recurriendo a los tribunales y malgastando recursos, tanto sindicales como públicos, en el reconocimiento de este derecho.

STAFF

GABINETE DE PRENSA

Montse García;
Cristina Botello.

CONSEJO DE REDACCIÓN

M^a Dolores Martínez;
Isabel Lozano;
Daniel Torres;
Jorge Santurio.

ASESORÍA JURÍDICA

Daniel Amigo;
Fausto Garrido;
Marta Pulido.

REDACCIÓN

C/ Tomás López, 3
2^a planta 28009 Madrid
Tlf: 91 309 01 02
sae@sindicatosae.com
www.sindicatosae.com

SÍGUENOS EN



Depósito Legal N°
41985-1989

IMPRIME

MADRIPAPEL, S. A.

EDITORIAL

Merecemos la jubilación anticipada sin penalizar

EL GOBIERNO parece dispuesto a permitir que algunos profesionales se puedan jubilar a los 60 años sin penalización económica por la naturaleza penosa, peligrosa, tóxica o insalubre de su actividad. Una repetitiva demanda expresada por el Sindicato de Técnicos de Enfermería y que, en principio, la reforma de las pensiones no tenía contemplada.

Así se desprendía de su respuesta a la pregunta planteada por el Partido Popular a este respecto en el Congreso: el Gobierno reconoce que la Ley General de la Seguridad Social, en su artículo 206.1 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, establece que la edad mínima de acceso a la pensión de jubilación podrá ser rebajada en aquellos grupos o actividades profesionales cuyos trabajos sean de naturaleza excepcionalmente peno-

sa, tóxica, peligrosa o insalubre y acusen elevados índices de morbilidad o mortalidad. Se contempla también el mecanismo para que nuevas profesiones o actividades tengan esta consideración.

Sin embargo, la primera etapa de la reforma de pensiones, en vigor desde el 1 de enero, no lo recoge, por lo que los Técnicos en Cuidados de Enfermería y el resto de profesionales sanitarios deberán esperar a que avance la reforma.

Ante este anuncio, SAE ejerció nuevamente, pues ya fue denegado años atrás, su Derecho de Petición a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones para que se inicien los procedimientos necesarios que concluyan en el reconocimiento de la profesión sanitaria como profesión de riesgo y, por lo tanto, la reducción de la edad de jubilación a los 60 años para los profe-

sionales sanitarios y socio-sanitarios, sin penalización.

Estos profesionales se enfrentan a riesgos para su salud al estar expuestos a posibles infecciones, radiaciones y productos tóxicos, pero también al desgaste físico, psíquico y social que conllevan los turnos rotatorios y nocturnos, la escasez de personal, el envejecimiento de la población, en su mayoría dependientes/grandes dependientes, y la presión asistencial.

Todas estas tensiones, implicación y esfuerzos deterioran su salud y provocan altos índices de morbilidad, obligando a los profesionales a jubilarse de manera anticipada, aún perdiendo dinero por los coeficientes reductores que se aplican. Sin embargo, el endurecimiento de estos coeficientes que recoge la anunciada reforma penalizaría demasiado anticipar la jubilación o la haría inviable.

El Sindicato de Técnicos de Enfermería lleva años exigiendo la reducción de la edad ordinaria de jubilación con el 100% de su cuantía para el personal sanitario debido a que estas condiciones deben ser suficientes para que nuestra profesión sea considerada una profesión de riesgo, tal y como, además, ha quedado demostrado durante la pandemia.

De hecho, el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en su Boletín de prevención de Riesgos Laborales, expone que tanto los diplomados como los TCE son los dos colectivos del sector sanitario que tienen el índice más elevado de accidentes y enfermedades profesionales, tales como el contagio de enfermedades, más o menos peligrosas, como la tuberculosis, la hepatitis B y C o el Sida, y actualmente la Covid-19.

Es innegable, pues, la urgencia de que se reconozca el riesgo de nuestra profesión y, por lo tanto, nuestro derecho a la jubilación anticipada sin penalización.

SEGURO DE DECESOS ESPECIAL AFILIADOS SAE



AHÓRRATE HASTA EL 60% EN EL SEGURO DE DECESOS FAMILIAR.

ENVÍANOS TU PÓLIZA Y TE MEJORAMOS LAS GARANTÍAS Y EL COSTO. **¡COMPRUÉBALO YA!**

NO PAGUES TRES VECES POR EL MISMO SERVICIO.

Envía edades, unidad familiar y lugar de residencia.
Recibirás presupuesto sin compromiso.

Más información:



981 14 22 20



604 03 09 31

www.unirasa.es

segurosfuncionarios.es

Te recordamos
nuestro seguro
de vida
especial SAE



Regulación contractual en la reforma laboral



EN EL número del pasado mes de diciembre la colega de Baleares planteaba un interesante y exhaustivo análisis del contrato de obra o servicio determinado a la luz de la legislación anterior a la aparecida en el BOE de 30 de diciembre de 2021, que publicó el Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la cual viene a suprimir o revisar no solo este tipo de contratación sino otras que habían sido objeto de críticas sistemáticas por su uso torticero, si no directamente fraudulento, que abocaba a que la jurisprudencia, tanto menor como del Tribunal Supremo, haya tenido que corregir.

Como de manera muy acertada puso de manifiesto la colega de Baleares en su informe: "Resulta difícil seguir manteniendo que este tipo de actividades justifiquen el recurso a la contratación temporal y que una empresa apoye la esencia de su actividad en una plantilla sujeta al régimen de indeterminación de las relaciones laborales".

En este contexto se aprobó hace escasos días la Reforma Laboral, que trata de poner orden en diversos aspectos de la anterior legislación y, sobre todo, reorganiza, entre otras muchas cuestiones, las relaciones laborales y los contratos hasta ahora existentes.

En materia de contratación, la Reforma Laboral apuesta por dos formas para conseguir que la contratación indefinida aumente: se reducen y reordenan los contratos temporales, por un lado, y se da un nuevo impulso a los contratos formativos, por otro. El objetivo de esta doble dirección se

encuentra en la propia Exposición de Motivos del Real Decreto-Ley: atajar dos de los más graves problemas del mercado laboral español, el desempleo y la temporalidad. En ese sentido, mediante la reforma de los contratos de duración determinada y fijo discontinuo se trata de reducir esa temporalidad, tendiendo a la consolidación del empleo estable y, complementariamente, con la normativa sobre contratos formativos, la norma intenta mitigar el elevadísimo desempleo, preferentemente juvenil en su primera incorporación al mercado laboral, y la endémica falta de cualificación de determinados sectores de dicho mercado.

Me voy a centrar en este artículo en las novedades que introduce la Reforma Laboral en la regulación contractual.

Como premisa fundacional de la Reforma, los contratos se presumen concertados por tiempo indefinido. En lo referente a las nuevas modalidades contractuales temporales, establece:

1.- Respecto a las modalidades contractuales de duración determinada, la nueva redacción del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores suprime completamente el contrato de obra y servicio determinado y se sustituyen y reforman los antiguos eventual e interinidad por los siguientes:

- **Contrato de duración determinada por circunstancias de la producción,** que sustituye al eventual. Una de las modificaciones más importantes es que la justificación de la causa exige la especificación precisa en el contrato: la causa habi-

litante de la contratación temporal, las circunstancias concretas que la justifican y su conexión con la duración prevista. La norma trata de evitar lo que con mucha frecuencia ocurría en los de obra o servicio determinado, a saber, la indeterminación o genérica alusión a una obra o servicio que habilitaba de forma inconcreta para una contratación temporal que se convertía en la práctica en de larga duración, sin cobertura para el trabajador.

La alusión a las circunstancias de la producción se entiende como incremento ocasional e imprevisible y las oscilaciones (incluidas las derivadas de las vacaciones anuales) que, aún tratándose de actividad normal de la empresa, generen un desajuste temporal entre el empleo estable disponible y el que se requiere, siempre que no responda a los supuestos incluidos en el contrato fijo-discontinuo, que después trataré brevemente. Duración: máximo 6 meses, ampliable a 1 año.

Existe una **modalidad especial** en este tipo de contratación que busca flexibilizar la rigidez de las condiciones básicas en ocasiones excepcionales: atender situaciones ocasionales, aunque sean previsibles, que tengan una duración limitada a un máximo de 90 días en el año natural, no consecutivos, sin que tengan cabida la realización de los trabajos en el marco de contrataciones, subcontratas o concesiones administrativas que constituyan la actividad habitual u ordinaria de la empresa.

Para evitar el fraude, las empresas deben informar en el último trimestre del año a la representación legal de los trabajadores sobre la previsión anual del uso de este contrato, en un intento de garantizar y limitar esta modalidad especial.

- **Contrato de duración determinada para sustitución de trabajador/a,** que sustituye al de interinidad. Sin tanto calado como la modificación establecida para la contratación por circunstancias de la producción, el contrato de sustitución restringe las causas para acogerse a este tipo de contratación: para completar una suspensión del contrato con reserva de puesto

de trabajo, para cubrir la jornada reducida por causa legal o convencional, así como para cubrir vacantes durante un proceso de selección. En este último supuesto, la duración del contrato no podrá exceder de tres meses.

2.- Respecto al contrato fijo discontinuo, la nueva redacción del artículo 16 del Estatuto de los Trabajadores afina la anterior legislación en la que este tipo de contratación se realizaba para necesidades permanentes de la empresa, pero que "no se repitan en fechas ciertas". Esto suponía una disfunción en la práctica pues este tipo de contrato se utilizaba de forma errónea aunque se supieran las fechas y estas fueran "ciertas" en lugar de un contrato indefinido a tiempo parcial.

La Reforma viene a ordenar y clarificar la situación creada, asumiendo que se puede utilizar para todas aquellas necesidades indefinidas, pero de prestación intermitente, que "tengan periodos de ejecución ciertos, determinados o indeterminados".

De hecho, la norma amplía los supuestos de contrato fijo discontinuo, que ahora comprende: trabajos de naturaleza estacional, trabajos vinculados a actividades productivas de temporada, trabajos que no tengan dicha naturaleza pero que, siendo de prestación intermitente, tengan periodos de ejecución ciertos, determinados o indeterminados, así como prestación de servicios en el marco de la ejecución de contrataciones mercantiles o administrativas que, siendo previsibles, formen parte de la actividad ordinaria de la empresa, así como entre una empresa de trabajo temporal y una persona contratada para ser cedida, cuando antes no se contemplaba.

Por último, es importante destacar tres aspectos que complementan y tratan de blindar la legislación aprobada:

- **Se incrementa y endurece el régimen de sanciones** para evitar incumplimientos en la normativa laboral. Las sanciones por fraude en la contratación serán aplicables por cada trabajador afectado, y no en conjunto. Otra novedad es que las

contrataciones mediante ETTs estarán sujetas al mismo régimen sancionador que las contrataciones directas.

- Para mayor protección de los trabajadores y garantía del cumplimiento de la legislación, **se reduce el umbral de concatenación de contratos temporales para adquirir la condición de indefinido.** Esto supone que ese umbral baja hasta los 18 meses en un periodo de 24. Para esta concatenación se tendrán en cuenta los contratos concertados a través de ETT, sin que perjudique la existencia de una subrogación. Es indiferente si la persona trabajadora pasa por distintos puestos de trabajo con varios contratos temporales, mientras se encuentre amparada bajo una misma relación laboral; y también se consolidará dicho derecho cuando ocupe un puesto de trabajo que haya estado ocupado previamente con diferentes trabajadores por un periodo de 18 meses en un periodo de 24.

- Se lleva a cabo una **reforma de la Ley de Empresas de Trabajo Temporal,** enfocada a ampliar las reformas introducidas también a las ETTs.

Las anteriores reformas no han entrado en vigor con su publicación en el BOE sino que lo harán el 31 de marzo de 2022, de modo que hasta entonces seguirá vigente la anterior redacción del Estatuto de los Trabajadores.

Respecto de los contratos vigentes a la publicación en el BOE, la anterior regulación se aplica íntegramente. ¿Y qué ocurre en el período que media entre el 31 de diciembre de 2021 y el 30 de marzo de 2022? Los contratos de obra y servicio determinado y los contratos eventuales por circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos se registrarán por la normativa legal o convencional vigente en la fecha en que se hubieran concertado y su duración no podrá ser superior a seis meses.

Esperemos que la nueva reforma laboral contribuya a reducir las altísimas tasas de temporalidad existentes en nuestro mercado laboral, a consolidar y aumentar el empleo y a que éste suponga un alza en el empleo de calidad y, consiguientemente, a garantizar a las personas trabajadoras unas condiciones cuanto menos dignas de estabilidad en el empleo y de nivel salarial.

CASTILLA LA MANCHA

Reunión navideña con RRHH

DURANTE EL periodo navideño, SAE ha seguido trabajando por los derechos de los Técnicos en Cuidados de Enfermería manteniendo reuniones como la celebrada con el Director General de Recursos Humanos del SESCAM, Íñigo Cortázar, a la que asistieron José Antonio Gálvez Guerrero, Secretario Autonómico de SAE en Castilla La Mancha, e Isabel Lozano Sevilla, Secretaria Nacional de Organización y Comunicación.

“Sin duda, una de las reivindicaciones prioritarias es la actualización de nuestras funciones, que se está abordando en el Ministerio de Sanidad en un grupo de trabajo del que forma parte Íñigo Cortázar. Por lo que, como responsable máximo de los recursos humanos de la sanidad castellano manchega, conoce perfectamente el fundamental papel que los TCE desempeñamos y, por tanto, hemos insistido en la necesidad de que este grupo de trabajo dé el impulso definitivo que los Técnicos necesitamos para materializar cuanto antes la actualización de nuestras funciones”, manifiesta Isabel Lozano.

Asimismo, SAE ha instado a que se apliquen las medidas para que se cum-



Responsables de SAE con el Director General de Recursos Humanos del SESCAM.

pla lo estipulado en la Orden publicada en el DOCM respecto a la figura del Coordinador de TCE.

“Lo cierto es que no termina de implantarse como debería y desconocemos si desde las gerencias se presentan obstáculos o se aceptan presiones que derivan en que los TCE no cuenten con esta figura en la estructura orgánica”, manifiesta José Antonio Gálvez, quien recordó igualmente “que la figura del Tutor de Formación es también una reivindicación básica de SAE y debería, asimismo, recibir un impulso desde la Administración puesto que la normativa educativa lo avala”.

Finalmente, los responsables de SAE reivindicaron tanto el aumento de TCE en el Hospital Universitario de Toledo como la necesidad de que se mantenga a estos profesionales en las consultas dado que han demostrado que su presencia allí es fundamental para llevar a cabo una adecuada optimización de los recursos humanos.

“Esta optimización, que siempre es esencial, se convierte en una prioridad absoluta en los tiempos de crisis y pandemia que estamos viviendo y, sin embargo, inexplicablemente, se disminuyen las plantillas de TCE en consultas”, concluye el Secretario Autonómico de SAE.

CÓRDOBA

Área sanitaria propia en Campiña



SAE SE suma a la reivindicación de crear un área sanitaria propia para la Campiña Sur Cordobesa, estando completamente en contra de la macroárea propuesta por la Junta de Andalucía.

La integración de las agencias sanitarias en el Servicio Andaluz de Salud es necesaria, pero la creación de una macroárea que aglutine al Hospital Infanta Margarita de Cabra, los hospitales de Montilla y Puente Genil y el futuro hospital de Lucena, vulneraría la legislación vigente al superar la población estimada para un área sanitaria, que se sitúa en 250.000 habitantes, y supondría una merma en la calidad asistencial para los usuarios.

“Un incremento en los tiempos de espera para ser atendidos, la obligación de desplazarse a otras comarcas o la falta de profesionales serían solo tres ejemplos de esta pérdida de calidad. Por ello, desde SAE nos sumamos a la reivindicación por la que se exige la división del Área Sur de Córdoba en dos zonas sanitarias: por un lado, la Campiña Cordobesa –Puente Genil y Montilla-, y por otro, el Complejo Sanitario Infanta Margarita de Cabra junto al CHARE de Lucena. Esta es la solución para mantener una asistencia acorde a las necesidades del usuario, sin que éste vea perjudicada su atención”, explica Juan Antonio Moreno, Secretario Provincial de SAE en Córdoba.

SERVICIOS PARA LOS AFILIADOS A SAE

Desde SAE ofrecemos varios servicios a nuestros afiliados en el campo del ocio, la salud, la restauración, los seguros... Para acceder a ellos solo hay que identificarse en nuestra página web www.sindicatosae.com con el **usuario** (número de afiliación) y la **contraseña** (DNI sin espacio y con la letra en mayúscula).



SEGUROS DE HOGAR, MOTO, AUTOMÓVIL, ACCIDENTES

En Zurich te mejoramos el precio de tu seguro y además te llevas hasta 80€ de bienvenida. Infórmate en colectivos.zurich.es/sae o llamando al 913 278 969.

Portal privado de descuentos en ocio, salud, tecnología, moda, regalos, etc...



Para acceder al portal por primera vez, tendrás que registrarte a través de www.carezza.es, indicando el código de descuento de afiliado, que puedes encontrar en www.sindicatosae.com (sección acción social/servicios)



Mediación de seguros colectivos
Tfno.: 91 828 34 44
www.mscolectivos.com/sae

Deficiencias en el Reina Sofía

SAE HA reiterado a la Directora Gerente del H.U. Reina Sofía de Córdoba la necesidad de reforzar la plantilla de TCE en las unidades de Medicina Interna y Urgencias del H. General ante la precariedad actual que existe con motivo de la sexta ola de Covid.

Atender a los pacientes Covid y continuar con la actividad asistencial normal se hace imposible cuando ni los medios humanos ni materiales son suficientes para garantizar los cuidados asistenciales. Las plantillas están trabajando en servicios mínimos, como cuando hay huelga o festivos, y los ingresos de pacientes Covid-19 además vienen con otro tipo de patologías o son dependientes para autocuidados mínimos, lo que incrementa el trabajo y hace inviable llegar a todo el mundo en las condiciones que serían deseadas.

Desde SAE también estamos trabajando por solucionar otro de los problemas que existe en dichas unidades: la inexistencia de

máquinas expendedoras de uniformes. Una carencia que obliga a los profesionales a estar toda la jornada laboral con el mismo aunque hayan estado trabajando parte del tiempo con el EPI. Este hecho pone en riesgo su salud física y mental, pues atender a los pacientes con un uniforme sudado y sucio genera importantes episodios de tensión que derivan en estrés, ansiedad y mareos.

“Es intolerable que no se incrementen las plantillas y se esté poniendo en riesgo la integridad física y mental de los profesionales en activo, que han demostrado su compromiso desde el primer día de la pandemia. Un ejemplo que deberían seguir los gestores del hospital, que, una vez más, priman el ahorro económico por encima de la salud de los profesionales y pacientes. SAE seguirá luchando por condiciones de trabajo dignas y por que se garantice la calidad asistencial”, explica Juan A. Moreno, Secretario Provincial.

NACIONAL

Se reduce la temporalidad en el empleo público



LA TEMPORALIDAD en el empleo público es una constante en nuestro país, llegando a un 30% el porcentaje de profesionales que han tenido o tienen un contrato temporal e, incluso, en algunos sectores, como la Sanidad, esta tasa se acerca al 50%. Unas cifras que superan a las registradas en el sector privado.

La falta de presupuesto, de convocatorias y la dilatación en el tiempo de los procesos selectivos han contribuido a esta realidad, que pone en riesgo la calidad de los servicios públicos.

Por ello, tanto la Comisión Europea como el Consejo Europeo han insistido reiteradamente en la necesidad de poner fin a esta elevada temporalidad en nuestro país.

Así, la cláusula 5ª del Acuerdo Marco, donde se prevé la adopción de medidas para evitar el uso abusivo de nombramientos temporales, es una cláusula sin efecto directo sobre la que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea se ha pronunciado recordando la necesidad de que las autoridades nacionales adopten las medidas efectivas necesarias para prevenir este abuso de la temporalidad y, en su caso, sancionarlo.

El objetivo de la reforma emprendida es situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8% en el conjunto de las Administraciones Públicas españolas, actuando sobre tres dimensiones: la adopción de medidas inmediatas para remediar la elevada temporalidad existente, la articulación de medidas eficaces para prevenir y

sancionar el abuso y fraude en la temporalidad a futuro y, por último, potenciar la adopción de herramientas para mejorar la gestión de los recursos humanos.

Así, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, introduce una serie de actuaciones para reforzar el carácter temporal de la figura del personal interino, aclarar los procedimientos de acceso a la condición de este personal, objetivar las causas de cese de este personal e implantar un régimen de responsabilidades disuasorio de futuros incumplimientos y que permita clarificar cualquier vacío o duda interpretativa.

Para ello, se prevé que la finalización de la relación de interinidad del personal funcionario interino se produzca, además de por las causas genéricas del artículo 63 del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), que regula las causas de la pérdida de la condición de funcionario de carrera, por las que se especifican en el nuevo artículo 10 del EBEP, sin que ninguna de ellas genere derecho a compensación económica de ningún tipo.

Asimismo, se endurecen las previsiones legales en cuanto a la duración máxima del nombramiento del personal interino por vacante. De no cumplirse, transcurridos tres años desde el nombramiento, se producirá el cese del personal funcionario interino y la vacante sólo podrá ser ocupada por personal funcionario de

carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino, aunque se añade una excepción: el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del TREBEP. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

El incumplimiento de los plazos máximos de permanencia, además, supondrá una compensación económica para el personal temporal, que será equivalente a veinte días de sus retribuciones fijas por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año, hasta un máximo de doce mensualidades.

Estabilización de empleo temporal

Se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otras formas de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas, y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininte-

rrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Asimismo, se establece un sistema de selección, sin perjuicio de lo establecido en su caso en la normativa propia de la función pública de cada Administración, que será el de concurso-oposición, con valoración en la fase de concurso de un 40% de la puntuación total.

Igualmente, se prevé una compensación económica para el personal funcionario interino o el personal laboral temporal que, estando en activo como tal, viera finalizada su relación con la Administración por la no superación del proceso selectivo de estabilización.

Finalmente, recordamos que hasta el 7 de julio de 2022 se ha de proceder a la adaptación de la normativa del personal estatutario a lo dispuesto en esta Ley. Si no se procediese a ello, entonces será de aplicación.

“Esperamos que, efectivamente, esta reforma mejore la estabilidad laboral en el sector público y dote a la Administración del marco jurídico necesario para prestar con garantía y eficacia los servicios. Los profesionales somos el eje del sistema, por ello es urgente que se delimiten los contratos temporales, una práctica de la que se abusa excesivamente en el ámbito sanitario, donde la estabilidad laboral es fundamental para dotar de calidad los servicios y la atención al usuario. Acumular contratos y hacerlo en diferentes servicios no favorece a nadie, ni al profesional, que, además de no tener una estabilidad económica, se ve obligado a cambiar continuamente de puesto de trabajo cuando ya conoce el funcionamiento de un servicio, ni al usuario”, explica M^a Dolores Martínez, Secretaria General de SAE.

La responsabilidad de la Administración es utilizar adecuadamente los recursos humanos y para ello es necesario fortalecer la planificación con contratos estables que garanticen la continuidad. Esperamos que con esta Ley la tasa de cobertura temporal se sitúe por debajo del 8% estimado de las plazas estructurales en el conjunto de los sectores de la Administración.



Dolores Martínez Márquez
Secretaria General de SAE

Los trasplantes en el XXXI Congreso Nacional

QUIERO APROVECHAR este espacio para recordaros que, cumpliendo con todas las medidas Covid-19 que la comunidad andaluza marque para estas fechas, los próximos días 25, 26 y 27 de mayo tenemos una cita en Sevilla para celebrar el XXXI Congreso Nacional de TCE y TES.

En esta edición, y habiendo tenido que posponerla por la situación sanitaria generada por la Covid-19 en dos ocasiones, retomamos el tema “Donación. Vida del paciente trasplantado. Situación de emergencia paso a paso en explante y trasplante” para profundizar en esta parcela asistencial, que implica a toda la sociedad -donantes, trasplantados, profesionales sanitarios...-, y abordar los retos a los que se enfrentan las personas trasplantadas en su día a día.

La cita, que tendrá lugar en el Palacio de Congresos Fibes, reunirá a expertos y congresistas en torno a un programa científico que nos permitirá actualizar nuestros conocimientos en uno de los ámbitos en los que España es referente mundial: nuestro país suma ya 29 años consecutivos como líder mundial con una tasa de 38 donantes por millón de población (p.m.p), lo que refleja la fortaleza del Programa Español de Donación y Trasplante.

Por ello, desde SAE y FAE queremos aportar nuestro granito de arena a la formación de los profesionales en esta área puntera de nuestra sanidad, que permite salvar la vida a miles de personas en todo el mundo: según el Registro Mundial de Trasplantes, en 2020 se realizaron 28.212 trasplantes de órganos en la Unión Europea y España aportó el 19% de las donaciones. Unas cifras que nos convierten en ejemplo de solidaridad a nivel no solo europeo, sino mundial.

Por ello, os animo a formar parte de esta edición y compartir con nosotros vuestros conocimientos y experiencias, pues estoy segura que nos enriquecerán a todos y nos permitirán crecer como profesionales.

PALENCIA

Alarmante falta de TCE en residencias

EL ALARMANTE déficit de TCE en las residencias de personas mayores pertenecientes a la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León está generando en estos profesionales una sobrecarga laboral insostenible que les sitúa al límite de su capacidad física y emocional.

Estos centros residenciales inician el año con la misma falta de Técnicos en Cuidados de Enfermería pero con brotes de contagios por Covid en algunos, como en la Residencia Puente de Hierro de Palencia o en la Residencia de Mayores de Ávila, donde están afectados, tanto trabajadores como residentes.

Al problema específico del número de contagios se añade que la falta de contrataciones de personal por parte de las direcciones de los centros está generando una sobrecarga laboral insostenible para los profesionales, que se ven obligados a mantener un ritmo de trabajo en el que es

imposible llevar a cabo ningún tipo de conciliación.

“Entre otras situaciones, deben cubrir turnos de trabajo con efectivos por debajo de los mínimos establecidos, han tenido que suspender descansos que estaban ya concedidos, se han modificado turnos de trabajo de un día para otro, incluso algunos compañeros han recibido en su día de descanso semanal una llamada telefónica para acudir a trabajar por necesidades del servicio”, afirma Blanca Elena Gómez Povedo, Secretaria Provincial de SAE en Palencia.

“La falta de previsión no se puede confundir con necesidades de servicio, cuando, además, se conocen sobradamente cuáles son estas necesidades en los centros residenciales. Sin embargo, en lugar de llevar a cabo una política de contrataciones adecuada que permita disponer de los profesionales necesarios y que se puedan garantizar tanto la mejor atención de los usuarios, como el des-

canso de los profesionales encontramos con que la Gerencia de Servicios Sociales no realiza ninguna contratación y opta por sobrecargar a sus trabajadores”, manifiesta la Secretaria Provincial de SAE.

Los modelos asistenciales de las residencias han cambiado y se han tenido que adaptar al perfil de sus usuarios actuales, que cada vez presentan mayores grados de dependencias y, en muchas ocasiones, pluripatologías, y esta situación se traduce en una mayor carga laboral para los profesionales que les atienden. Sin embargo, estos cambios no se ven debidamente reflejados en las plantillas, que no se actualizan ni adecúan a las necesidades y atenciones que precisan los usuarios, al contrario, están sometidos a una sobrecarga de trabajo que justifica el aumento de las plantillas de manera permanente.

“No podemos olvidar tampoco el innegable papel de los Técnicos de

Enfermería y sociosanitarios durante toda la pandemia, especialmente en las residencias, donde son el colectivo más numeroso y se han enfrentado, sobre todo durante la primera ola, a la falta de EPIs, ausencia de medidas de control e información. Ahora continúan en la primera línea de atención y, si bien se han suplido las carencias materiales, estos trabajadores se sienten discriminados y abandonados por la Administración”, manifiesta Blanca Elena Gómez Povedo.

SAE insiste ante la Administración en la necesidad de que se actualicen las plantillas adecuándolas al perfil del usuario actual porque, en definitiva, han variado las necesidades asistenciales y, por lo tanto, la dotación de las plantillas debe experimentar un aumento para poder cubrir todas ellas sin sobrecargar a los trabajadores. Sin embargo, la Gerencia de Servicios Sociales, dependiente de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, y que tanto alardea de la conciliación familiar y laboral, es precisamente quien impide que sus propios trabajadores puedan conciliar.

CASTILLA Y LEÓN

Compromiso del Consejero con SAE

SAE HA trasladado las reivindicaciones de los Técnicos en Cuidados de Enfermería al nuevo Consejero de Sanidad de Castilla y León, Alejandro Vázquez, al Gerente Regional, Jesús García-Cruces, y a la Directora de Profesionales, Mercedes Pérez de Miguel, en una reunión mantenida recientemente.

Entre los principales problemas que se abordaron durante el encuentro, están el retraso en la baremación de la Bolsa de Empleo de los profesionales TCE, ya que aún sigue vigente la del 2017, y la regulación de las guardias localizadas realizadas por el colectivo en diferentes especialidades, un problema que afecta a prácticamente todos los hospitales de la comunidad.

“El Consejero de Sanidad se ha comprometido con los TCE a tomar medidas para resolver ambas situaciones y mejorar así las condiciones laborales de los profesionales TCE, un colectivo olvidado sistemáticamente por la Administración. Por ello,

desde SAE esperamos que a partir de este encuentro se materialicen las medidas necesarias para mejorar la situación de nuestra categoría, en caso contrario, emprenderemos las acciones que consideremos oportunas en defensa de los intereses del colectivo”, explica Gloria Celi de Abia Ríos, Secretaria Autónoma de SAE en Castilla y León.

Los responsables del Sindicato de Técnicos de Enfermería esperan seguir manteniendo encuentros con los dirigentes de la sanidad de Castilla y León para poder trasladarles las reivindicaciones históricas del colectivo, que pasan por la actualización y regulación de las funciones, la reclasificación en el grupo C1 y el reconocimiento del grado superior de la Titulación de Técnicos en Cuidados de Enfermería.

“Esperamos que el buen entendimiento mostrado se mantenga y los derechos laborales y retributivos de los TCE se materialicen cuanto antes”, concluye la Secretaria Autónoma de SAE.

SALAMANCA

VIII Congreso Provincial



TRAS LA celebración del VIII Congreso Provincial del Sindicato de Técnicos de Enfermería en Salamanca, ha resultado reelegida como Secretaria Provincial de la Organización M^a Pilar Lozano Pinilla.

El resto de la Comisión Ejecutiva Provincial la componen M^a Cruz Clemente García, M^a Carmen Velaz Palacios, Purificación Quesada García, Ana Belén Rodríguez García, Yolanda Gómez González, Ana Manzano Sánchez y Sonia Josa Rodríguez.

La Secretaria Provincial ha expuesto las que serán sus líneas de actuación durante los próximos cuatro

años: “seguiremos trabajando con el mismo compromiso y responsabilidad que han marcado nuestra labor hasta ahora para conseguir los derechos laborales y retributivos de los profesionales técnicos, resolver todos aquellos conflictos que puedan surgir en el día a día, y seguir luchando para alcanzar los principales objetivos marcados por nuestra Organización, que pasan por la regulación de las funciones, la reclasificación en el grupo C1 y el reconocimiento del grado superior de la Titulación de Técnicos en Cuidados de Enfermería”.

ANUNCIOS BREVES

Si tienes algo que vender o comprar aprovecha este espacio para ofrecer tu producto. Envía un e-mail a: prensa@sindicatosae.com, indicando en el asunto ANUNCIOS BREVES.

SE ALQUILA casa íntegra con capacidad hasta para 10 personas en casco histórico de Garganta la Olla. Salón comedor, 6 dormitorios, 3 baños y cocina totalmente equipada. Aire acondicionado. Salón con mesa de juegos y amplia zona de estar. Cercano al Monasterio de Yuste, Plasencia, el Valle del Jerte, la reserva de la Biosfera de Monfragüe y en pocos kms pueblos declarados “conjunto histórico artístico” (Cuacos de Yuste, Pasarón de la Vera...). 10% descuento al personal sanitario, no sanitario y familiares. www.laserranadelavera.com/reservas@laserranadelavera.com/ Tfno.:685 111 412

SE ALQUILA casa rural singular El Vagón de Baides en la villa ferroviaria de Baides (Guadalajara). Consta de dos vagones de tren de los años 60/70 restaurados y rehabilitados con el confort necesario para pasar unos días en la Sierra Norte de Guadalajara (a 18 km de Sigüenza y una hora y cuarto de Madrid). Además de los vagones, con capacidad para 5 y 4 personas, respectivamente, el alojamiento cuenta con una casa tradicional que simula un antiguo Apeadero y que tiene capacidad para 4 personas. El alojamiento está a 10 km del Parque Natural del Río Dulce y a 45/60 minutos de Soria (Parque Natural Alto Tajo, Arquitectura Negra y Hayedo de Tejera). www.elvagondebaides.com/ Tfno.:629 810 609.

SE ALQUILA sala multiusos en Toledo “Mundo Fiesta” para eventos familiares y sociales: cumpleaños, comuniones, bautizos, bodas de plata, primadas... Castillos hinchables, fútbol, piscina de bolas. Posibilidad de cocinar calderetas, paellas, etc... Capacidad para 200 personas. Tfno.: 656 340 671/655 064 167.

SE ALQUILA casa rural en Palacio de Ardisana (Llanes, Asturias). Dos viviendas que se comunican por el interior, pudiéndose alquilar una sola o las dos. Equipadas para un total de 15 personas. Una vivienda tiene 4 dormitorios, 3 aseos, cocina, comedor y corredor (para 11 personas). La otra tiene 1 dormitorio, 1 sala, cocina, comedor y 2 aseos (para 4 personas). Las dos viviendas tienen calefacción. El Valle de Ardisana está cercano a los Picos de Europa, a las playas de Llanes y sus bufones. Además, se puede hacer la ruta “El Camín Encatau”. Más información en casacalleja.blogspot.com. Descuentos para personal sanitario. Tfno.:985341367/628684021/654888274.

SE ALQUILA casa rural Abuela Pastora en el Valle del Jerte (Plasencia). Capacidad para 10 personas si se alquila completa. La casa tiene 2 apartamentos, cada uno con capacidad para 2/4 personas, y un estudio para 2 personas. www.abuelapastora.es. Tfno.:927419408/686379314/abuelapastora@hotmail.com

ASTURIAS

Exigimos que se cumpla el pliego de limpieza



SAE HA remitido un escrito a la Dirección del SESPA, a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Central de Asturias (HUCA) y a la Dirección de Enfermería del mismo hospital denunciando la situación que están viviendo los Técnicos en Cuidados de Enfermería al ser obligados a realizar tareas de limpieza que no son de su competencia, pues son personal sanitario, cuyo trabajo es asistir a los pacientes.

Los residuos que surgen de la atención al paciente, según el protocolo, son depositados en las correspondientes bolsas, que deben ser cerradas adecuadamente para su posterior transporte. Esta función de

cierre, tal y como recoge el Pliego de Prescripciones Técnicas de Contratación del Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos del HUCA, es competencia del personal de limpieza. Sin embargo, mientras en las habitaciones libres de Covid sí que la realizan, en las zonas Covid, GISPASA, LACERA –responsable de este servicio- y el SESPA han decidido que sean los Técnicos en Cuidados de Enfermería quienes lleven a cabo esta tarea.

Esta situación responde, nuevamente, a los intereses económicos del HUCA y el SESPA, que están obligando a los TCE a realizar este trabajo para que una empresa privada, LACERA, no tenga

que asumir el plus de peligrosidad que su propio personal está demandando por el manejo de los residuos provenientes de UCIs y plantas Covid.

Pero, además, para obligar a los Técnicos en Cuidados de Enfermería, los mandos intermedios están utilizando amenazas e intimidaciones, incurriendo en actuaciones no ajustadas al derecho laboral, amparándose en virtuales instrucciones a las que no hay forma de acceder pública y libremente para identificar claramente a los responsables de las mismas.

“Esta nueva agresión al trabajo de los TCE únicamente responde a un sometimiento del SESPA a los intereses económicos de la empresa privada contratada para la prestación de un servicio en el hospital. Si esta situación no se resuelve de inmediato, desde SAE, además de las acciones legales oportunas, emprenderemos aquellas necesarias para conseguir de inmediato el reconocimiento del plus de peligrosidad para todo el personal asistencial del SESPA”, explica Luisa María Montañés, Secretaria Autónoma de SAE en Asturias.

Información escasa en el ERA

LA GERENCIA del ERA ha mantenido recientemente con el Sindicato de Técnicos de Enfermería y el resto de integrantes del Comité de Empresa una reunión en la que queda patente la falta de comunicación entre la Gerencia y los sindicatos.

Así ocurre con la mayoría de los asuntos planteados por las organizaciones sindicales en la mayor parte de los centros dependientes de ERA.

En La Mixta hay una plaza vacante, en este caso de ordenanza y se garantiza que se va a cubrir. No obstante, no se facilita más información al respecto salvo que se va a mantener la política de amortización de las plazas que no sean de atención directa.

Para SAE estos recortes únicamente contribuyen a empeorar la atención que se presta en los centros donde en cada servicio debe haber el número de profesionales adecuado para que el resto funcione debidamente. La atención directa al usuario es prioritaria y primordial pero, es evidente que profesionales con otras competencias son también importantes y la escasez de trabajadores

siempre va a repercutir en el usuario.

Tampoco se ha podido confirmar la fecha del traslado de los trabajadores de la Residencia Naranco a Santa Teresa. La obra que motivó el traslado está finalizada y parece que ante la aparición de brotes de Covid en ambos centros la Gerencia se planteó realizar cribados en ambos edificios pero no se facilitó más información al respecto.

En relación con la Residencia de Lugones, una vez que el SESPA dé por finalizado su destino actual de tratamiento de casos Covid, volverá a su habitual competencia asistencial dentro del ERA y lo hará integrada en el Área I de Oviedo junto a la Residencia Valentín Palacio de Pola de Siero, como parte del proceso de zonificación.

SAE espera que mejore la comunicación entre la Gerencia y el Comité de Empresa. “Somos profesionales y nuestro interés es que nuestros compañeros puedan desempeñar sus funciones en las mejores condiciones. La transparencia también contribuye a tener un clima laboral adecuado”, afirma Luisa María Montañés.

CATALUÑA

SAE defiende los derechos de los TCE

EL SINDICATO de Técnicos de Enfermería, a través de sus secciones sindicales en todos los centros hospitalarios, ha solicitado mediante escritos a las Direcciones Gerencias que la gratificación de la hora ordinaria sea compensada por igual a todo el personal ya que, tras la aprobación en el mes de diciembre de la circular emitida por CATALUT, existe un agravio comparativo (TCE 130% - DUE 200%).

La crisis sanitaria y la falta de personal que estamos sufriendo con la Covid-19 hacen necesario que esta compensación sea igual para todos, sin discriminación entre categorías.

ICS Concurso de traslados abierto y permanente 2020

Se efectúa una cuarta adjudicación de las plazas básicas del ICS, de acuer-

do con la relación que figura en el anexo de la resolución publicada en el DOGC núm. 8572, de 28 de diciembre de 2021.

La presente resolución de adjudicación complementada con la diligencia de toma de posesión tendrá la consideración de nombramiento de las personas adjudicatarias, cuya eficacia quedará sometida a la resolución de los recursos que se puedan interponer.

OPE Generalitat 2021

Se autoriza al Consejo de Administración del ICS para que apruebe una OPE de hasta un máximo de 1.132 plazas para el personal estatutario de los servicios de salud, distribuidas en los cuerpos y especialidades que correspondan. Publicada en el DOGC núm. 8569, de 23 de diciembre de 2021.

Las convocatorias derivadas de esta oferta se tienen que ejecutar en el

plazo máximo de tres años, publicándose en la página oficial del ICS.

SISCAT

H.Sant Joan de Deu BCN SAE ha denunciado ante la Dirección del centro y el Comité de Seguridad y Salud las irregularidades en la instalación de los extintores contra incendios ya que la colocación de éstos no cumple con la altura mínima exigida por normativa, encontrándose en algunas ocasiones a 1,80 metros.

Por otra parte, en la octava planta, la puerta antiincendios no cuenta con ningún tipo de aislamiento u obstáculo que pueda servir de orientación en caso de incendio, a excepción del cartel de medidas situado en la planta, por lo que desde SAE hemos exigido que inmediatamente se revisen las medidas de evacuación referidas. En caso contrario, iniciaremos las

acciones legales que consideremos oportunas para restablecer la legalidad vigente.

Corporación Sanitaria Parc Taulí

Anuncio publicado en el DOGC núm. 8569, de 23 de diciembre de 2021, por el que se hace pública la OPE derivada del RD Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública que autoriza una tasa adicional para la estabilización de la ocupación temporal.

La publicación de la convocatoria se tiene que efectuar antes del 31 de diciembre de 2022 y se tendrá que resolver antes del 31 de diciembre de 2024.

Salut Sant Joan de Reus-Baix CAMP

En el DOGC núm. 8569, de 23 de diciembre de 2021, se publica el anuncio de la convocatoria de varias plazas para cubrir la tasa adicional y la tasa ordinaria de reposición.

Dedicación a jornada completa: 29 plazas.

Dedicación a jornada parcial: 4 plazas.

Más información y bases: <http://borsadetreball.grupsagessa.cat/>

Gestió Sanitària i Assistencial de Tortosa

Anuncio publicado en el DOGC núm. 8565, de 17 de diciembre de 2021, en el que se anuncia convocatoria de 33 plazas para Técnicos en Cuidados de Enfermería, derivadas de la tasa de reposición y tasa adicional del proceso de estabilización en régimen de contratación laboral.

Más información y bases: <https://www.hospital santacreutortosa.cat/borsa-de-treball/oferta-publica-docupacio/>

Clínica Terres de L'ebre-Tortosa Salut S.L.

Anuncio publicado en el DOGC núm. 8561, de 13 de diciembre de 2021, en el que se ofertan las siguientes plazas: 16 plazas TCE, 3 plazas Técnico/a laboratorio, y 2 plazas Técnico/a rayos. Más información y bases: <https://clinicaterresebre.cat>

Riesgos psicosociales y trastornos musculoesqueléticos



EL INSTITUTO Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) realizó en 2012 un estudio sobre el trastorno musculoesquelético en el ámbito laboral. Tras analizar datos y cifras, sus conclusiones incluyeron que "se deben invertir más recursos preventivos en las ocupaciones en que se observa mayor afectación de trastornos musculoesqueléticos (TME), como son el personal sanitario (81,9%)".

Por lo tanto, conforme a los datos del INSST, los trastornos musculoesqueléticos suponen para los Técnicos en Cuidados de Enfermería (TCE) un riesgo sobre el que se debe prestar una especial atención en la vigilancia de la salud.

Esta conclusión se ve refrendada por lo dispuesto en el cuadro de enfermedades profesionales del Real Decreto 1299/06, que recoge una variedad de enfermedades que con frecuencia afectan a los profesionales sanitarios, entre las que se cuentan:

- "Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo;

- enfermedades de las bolsas serosas debidas a la presión, celulitis subcutáneas;

- enfermedades por fatiga e inflamación de las vainas tendinosas, de tejidos peritendinosos e inserciones musculares y tendinosas".

El hecho de que estos TME estén recogidos en el cuadro de enfermedades profesionales implica que es obligatorio realizar la vigilancia de la salud de los trabajadores que pudieran verse expuestos a estos riesgos.

El propósito de esta vigilancia de la salud es múlti-

ple, pues sirve tanto para determinar la idoneidad del puesto de trabajo y las posibles medidas de adaptación del puesto a las circunstancias personales del trabajador, como para detectar deterioros del estado de salud que pudieran indicar deficiencias en las medidas preventivas e incluso para considerar la posibilidad de una incapacidad laboral.

Por otra parte, actualmente está bien documentado que los trastornos psicosociales se encuentran en el origen de muchas dolencias físicas, accidentes e incidentes. Por eso, aunque la normativa aún no recoge los trastornos psicosociales como enfermedades profesionales, ni considera su multicausalidad, sí deberían ser investigados a través de los controles periódicos que establece la normativa de PRL.

A este respecto, resulta de especial interés la nueva lista internacional de enfermedades profesionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) -Recomendación 194/2002, actualizada en 2010- que, si bien no tiene carácter vinculante, sí reconoce por primera vez los trastornos mentales y del comportamiento como patologías profesionales. De hecho, incluye específicamente como enfermedad profesional el síndrome de estrés postraumático (que se puede producir como consecuencia de la violencia laboral física o psicológica), y deja abierto el reconocimiento de "otros trastornos mentales o del comportamiento (...) cuando se haya establecido, científicamente o por métodos adecuados a las condiciones y la práctica

nacionales, un vínculo directo entre la exposición a los factores de riesgo que resulte de las actividades laborales y los trastornos mentales o del comportamiento contraídos por el trabajador".

En España, el sector de actividades sanitarias y veterinarias, y servicio social representa sólo el 4.6% del total de las enfermedades profesionales reconocidas, frente al 50.4% del sector manufacturero o al 11.1% del sector de la construcción. Estas cifras, que contradicen lo expuesto en el primer párrafo, podrían hacernos pensar que los trabajadores sanitarios sufren pocas enfermedades profesionales. No obstante, el INSST reconoce en el mismo informe que "las estadísticas sobre enfermedades profesionales no son un sistema de información para la prevención de riesgos laborales, sino un registro de aquellos daños de origen laboral que han sido objeto de compensación. Fruto de esta lógica, se reconoce de forma generalizada que el registro oficial de enfermedades profesionales infravalora en gran medida el verdadero impacto de las enfermedades derivadas del trabajo, por diferentes motivos:

- La consideración como comunes de muchas enfermedades profesionales.

- La propia dificultad científica para catalogar como profesional una enfermedad.

- El desconocimiento de los profesionales sanitarios de los factores de riesgo de origen laboral.

- Los conflictos entre los empresarios y los trabajadores al reconocer que una enfermedad está relacionada con el trabajo.

- El conflicto personal: cuando en un trabajador se manifiesta una enfermedad tiene derecho a no verse expuesto más al riesgo que causa dicha enfermedad.

Para conseguir esto, se puede intervenir sobre la fuente de riesgo para eliminarlo o controlarlo, cambiar de puesto de trabajo al trabajador o prescindir de sus servicios. Ante el posible desempleo, puede comprenderse que, en ocasiones, los propios trabajadores prefieran que no se les declare la enfermedad como profesional

- El periodo de latencia: suele ser fácil demostrar que se ha producido un accidente de trabajo, dada

la inmediatez de las consecuencias y la urgencia de la intervención sanitaria, que hacen difícil disociar la causa laboral del daño. En el caso de la enfermedad profesional, sin embargo, encontramos normalmente periodos de latencia largos, y la atención sanitaria puede dilatarse en el tiempo y orientarse hacia los servicios de la Sanidad Pública, favoreciendo la desvinculación del proceso con el agente laboral causal, bien por desconocimiento o bien por la prioridad de la acción sanitaria terapéutica en detrimento de la etiológica".

Un intento de reducir el desfase entre lo formalmente contemplado y la realidad de las patologías de origen laboral, viene constituido por la introducción del Sistema de Comunicación de Patologías No Traumáticas Causadas por el Trabajo de la Seguridad Social (PANOTRATSS), mediante el cual se intenta hacer aflorar (visibilizar) todas las enfermedades relacionadas con el trabajo que no son declaradas como enfermedades profesionales, por no cumplir con las condiciones del cuadro, pero que sí obtienen la calificación de accidente de trabajo (como "enfermedad del trabajo").

Dadas las dificultades para que una patología o trastorno psicosocial pueda calificarse previamente como enfermedad del trabajo, los "desórdenes mentales" que recoge el PANOTRATSS (clasificados en tres grupos excesivamente

genéricos: "desórdenes afectivos", "trastornos fóbicos y neuróticos" y "otros desórdenes mentales") no pueden considerarse significativos de la verdadera incidencia de los riesgos psicosociales para la salud de los trabajadores y, por tanto, la vigilancia de la salud debería afinar la diagnosis con el propósito de acertar con las medidas preventivas más apropiadas.

Su falta de catalogación como enfermedades profesionales debilita los aspectos de tutela preventivo-sanitaria.

Por lo antes expuesto, a pesar de que la normativa de PRL excluya las patologías psicosociales de la obligatoriedad de las revisiones periódicas en materia de enfermedades profesionales, es conveniente incluirlas en la vigilancia de la salud inicial y periódica. De hecho, las ya incontables sentencias que han aceptado calificar de enfermedad del trabajo patologías derivadas de daños psicosociales, como el estrés, el acoso, el síndrome del quemado, incluido el suicidio etc., justifican esta extensión de la vigilancia de la salud.

Esfuérzate en que se conozcan y queden registradas las patologías no traumáticas que sufras tú o tus compañeros. Es importante para visibilizar este problema de salud para nuestro colectivo, que hasta ahora nos ha estado doblegando.

En lugar de cargarnos de espaldas, carguémonos de argumentos. Así será cada vez más fácil abordar los trastornos musculoesqueléticos y los factores físicos y psicosociales que los causan.

CUOTA DE AFILIACIÓN DE SAE



Anual: 93 €

Semestral: 46,50 €

Mensual: 7,75 €

Cuota jubilado: 23,50€

En este precio entran todos los servicios que ofrece SAE, excepto la ampliación del seguro de **Responsabilidad Civil**: Al darte de alta como afiliado eres beneficiario de un seguro de responsabilidad civil de 150.000 €, cuya cobertura se puede **ampliar** hasta llegar a los 600.000 € por solo **12,60 € al año**.

El importe total de la afiliación desgrava en la declaración de la renta.

CASTILLA Y LEÓN



Repiten un injusto ataque a los TCE

UNA VEZ más, el Colegio de Enfermería ha dirigido sus ataques a los TCE cuestionando su cualificación para realizar ciertas funciones.

En esta ocasión, el motivo que ha generado las críticas ha sido la decisión de la Consejería de Sanidad de Castilla y León de que, en plena expansión de la variante Omicrón, los Técnicos Sanitarios participaran en la realización de test de antígenos.

Estos comentarios en contra han causado un profundo malestar en el colectivo y la respuesta inmediata del Sindicato de Técnicos de Enfermería, desde donde hemos recordado que tanto los TCE como los TES son profesionales perfectamente capacitados y cualificados para la realización de los test de antígenos, por lo que no hay ningún riesgo en que estos profesionales lleven a cabo estas pruebas.

De hecho, en la situación de pandemia actual es más peligroso alarmar a la población con mensajes infundados y carentes de rigor, que únicamente se basan en el afán excluyente que tiene una parte de la enfermería de querer ser siempre los protagonistas de cualquier actuación sanitaria y conseguirlo a base de denigrar y menospreciar al resto de profesionales sanitarios.

En la Comunidad de Madrid se repartieron test de antígenos gratuitos para que los propios ciudadanos se realizaran la prueba y esto permitió detectar multitud de casos positivos facilitando el aislamiento inmediato y ayudando así a la contención del virus y a reducir las largas colas para el diagnóstico en los centros sanitarios.

Es insólito que los madrileños puedan llevar a cabo su propia prueba y en

Castilla y León se exijan responsabilidades a la Consejería por la decisión adoptada de que las realicen los Técnicos Sanitarios.

La única medida reprochable a la Consejería en este caso, es que haya optado por externalizar este servicio a través de empresas privadas en lugar de reforzar las plantillas con TCE de las Bolsas de Empleo de Sacyl.

Así, el Consejero de Sanidad, Alejandro Vázquez, reconoció la reducción de la carga en Atención Primaria, lo que demuestra la necesidad de reforzar las plantillas con equipos adecuados, siendo fundamentales los TCE.

Estas polémicas que resurgen periódicamente se evitarían si se actualizaran las funciones de los TCE y se aumentara su nivel de cualificación de acuerdo a las necesidades existentes en la sanidad.

BALEARES



SAE se reúne con Ciudadanos



LOS RESPONSABLES de SAE en Baleares, Alejandro Juan Alonso y Daniel Torres, han mantenido una reunión con el grupo parlamentario Ciudadanos en la que han trasladado las reivindicaciones de los Técnicos Sanitarios de las islas.

Una de las principales peticiones es la actualización de las funciones y su adaptación a la sanidad del siglo XXI, ya que no se revisan desde 1973. Reforzar la Atención Primaria con más profesionales TCE y TES,

adaptando el modelo actual a las necesidades de la población, y actualizar el complemento de insularidad para todos los profesionales con el objetivo de conseguir su fidelización a la sanidad balear, son otras de las cuestiones que los responsables de SAE han puesto sobre la mesa.

El cumplimiento de estas reivindicaciones es necesario para conseguir que la sanidad actual ofrezca a los ciudadanos la calidad asistencial que merecen.

PUBLIRREPORTAJE

Ser Técnico de Enfermería en 2022 está regalado con los seguros de Zurich y SAE

A la sobrecarga de trabajo y el compromiso social adoptado durante la pandemia, le está siguiendo un desgaste tanto físico como emocional que no parece tener fin. El **Técnico de Enfermería** se enfrenta hoy a una lucha de sus derechos laborales tanto presentes como futuros.

¿Cuál es la solución? Buscar ingredientes que aporten tranquilidad. Apoyarse en los compañeros, buscar la protección de la familia y, por supuesto, **asegurarse una buena cobertura de seguros**. Cosa para la que **Zurich** está preparada tras estudiar tus necesidades como Técnico de Enfermería.

Estamos comprometidos con tu papel en el sector y por eso colaboramos con **SAE** para darte unas condiciones que simplificarán **todos los retos a los que te enfrentes en este 2022**.

Ahorra en tu seguro sí o sí con Zurich

Cómo lidiar con el día a día, mantener un mínimo de relaciones sociales y prestar atención a los tuyos **sin caer en derroches innecesarios**. Es una buena pregunta que no tiene una respuesta sencilla.

A la hora de comparar seguros te vas a encontrar mucha información y poca claridad. Pero **desde Zurich te queremos ayudar** con una bonificación que no tendrás que estudiar, y que hará tu elección de póliza mucho más sencilla. ¿Quieres ahorrar?

Contrata una póliza con nosotros hoy mismo y **te mejoraremos un 5% el precio** respecto a lo que pagas en tu actual aseguradora. Así, tal y como lees. Date prisa porque esta oportunidad se acabará el **30 de junio** de este año.

¿Qué tienes que hacer para disfrutar de la rebaja? Simplemente **llamar al 91 327 89 69** e indicarnos que eres afiliado de SAE y enviarnos una fotocopia de tu última póliza.

Recompensamos tu confianza en Zurich

No busques más y deja que te abracemos. Hemos pensado cómo podríamos darte las gracias, primero por todo el esfuerzo que haces día tras día como Técnico de Enfermería, y segundo por la confianza depositada en **nuestra trayectoria como aseguradora**.

Por eso, además de la rebaja asegurada de póliza, si contratas un seguro de Zurich **desde hoy y hasta el 30 de junio de 2022**, te hacemos un regalo muy especial **de hasta 250 euros***. Sin condicionantes ni trámites complicados; dinero directamente en tu cuenta corriente.

• Auto:

- Terceros Completo recibirás 50 euros de regalo.
- Todo Riesgo con Franquicia recibirás 80 euros de regalo

• Moto: 50 euros de regalo.

• Hogar: 40 euros de regalo.

Puedes sumar todas las pólizas que quieras hasta llegar al importe ya mencionado. Confirmado el contrato te enviaremos el regalo vía transferencia bancaria en un plazo **máximo de 90 días** desde el registro de la fecha de recibo liquidado.

El seguro que buscas como técnico de enfermería está en Zurich

Ya sea una póliza de **Auto**, de **Moto**, de **Hogar** o de **Accidentes**, en **Zurich** tenemos justo lo que estás buscando. Nos adaptamos a las necesidades de cada cliente para garantizar la protección y tranquilidad que nos avalan como aseguradora de referencia a nivel mundial.

Los más de 54.000 empleados que tenemos desplegados en 210 países se encargan de trasladar el compromiso por la seguridad que adoptamos ya hace más de un siglo. ¿Necesitas ayuda? Estaremos ahí por ti las **24 horas, 7 días a la semana durante todo el año**.

Márcate los objetivos más ambiciosos para tu carrera como Técnico de Enfermería y apóyate en nosotros para alcanzarlos. **Llama al 91 327 89 69** o entra en <https://colectivos.zurich.es/sae> para garantizar todo lo que consigas este 2022.

*La mejora de precio será de, al menos, un 5% respecto al precio de renovación presentado a Zurich, adicionalmente el cliente recibirá hasta 80€ según el producto y modalidad contratada. El pago de esta promoción se realizará a través de una transferencia bancaria al cliente pasados 90 días desde la contratación. Promoción válida para nuevas contrataciones realizadas entre del 1 de febrero del 2022 al 30 junio del 2022 para pólizas de: 1) Auto (turismos o furgonetas de uso particular) en la modalidad de Terceros completo con y sin Pérdida Total o Todo Riesgo con franquicia con pago anual y con tomador, conductor y/o propietario con al menos 5 años de carné. 2) Hogar con las coberturas de contenido y continente. 3) Negocios. Para ampliar el conocimiento sobre la mecánica, condiciones y promociones para otras modalidades/productos, consulta las bases en <http://colectivos.zurich.es/promocion2022>. Estos productos pertenecen a Zurich Insurance plc, Sucursal en España. Producto intermediado por Intermediarios Asociados Dos Mil S.L. (Agencia Vinculada) con domicilio social en Madrid, Calle San Mateo 30 e inscrita en el Registro de mediadores de la DGS bajo número AJ0012.



PROGRAMA DE FORMACIÓN A DISTANCIA DE FAE PARA TCE/AE 2022

BOLETÍN DE MATRÍCULA

Instrucciones de solicitud:

- Complimentar con letra de imprenta
- Enviarlo junto con justificante de ingreso y fotocopia del DNI bien por correo a **FAE C/Tomás López, 3- 4º dcha. 28009-Madrid**, o bien por e-mail en pdf a **cursosestancia@fundacionfae.org**
- Ingreso o Transferencia a favor de "FAE" en Banco Santander C/C Nº ES95 0075-0079-51-0601414663. No se admitirá boletín alguno que no esté debidamente cumplimentado y que no vaya acompañado del pago correspondiente (a nombre del titular del curso).
- Te puedes inscribir siempre y cuando no haya finalizado la fecha de convocatoria y haya plazas.
- Para información actualizada de cursos visite **www.fundacionfae.org/formacion**

Los certificados no se expedirán hasta que no haya resolución definitiva por parte de la Comisión de Formación Continuada.

***Estos créditos pueden estar sujetos a variación por parte de la Comisión de Formación Continuada**

Nombre y apellidos _____ D.N.I. _____
 Domicilio _____ Nº _____ Esc. _____
 Letra _____ Piso _____ C.P. _____ Localidad _____ Provincia _____
 Tlf.: _____ Móvil _____ E-mail _____
 Afiliado SAE: Sí No Nº Afiliación _____

Marque con "X" el curso y la edición de la actividad o actividades a las que desee inscribirse

* Actuación en urgencias traumáticas y otras emergencias (40 h.-3,7 créditos)

Consultar plazas (45€ afil. / 80€ no afil.)

* La comunicación como herramienta de trabajo del equipo de enfermería (21 h.-2 créditos)

Consultar plazas (25€ afil./40€ no afil.)

* Cuidados y técnicas del AE/TCAE en Servicios Especiales: Obstetricia y Ginecología. Módulo control fetal. **Formato CD.** (21 h.- 2,7 créditos)

Consultar plazas. (35 € afil. / 60 € no afil.)

* Cuidados de Enfermería al Paciente con Trastorno Neurocognitivo (42 h.- 5,3 créditos)

Consultar plazas (55€ afil. / 100€ no afil.)

* Actuación de los Técnicos Sanitarios en la farmacoterapia: Actualización sobre fármacos y productos sanitarios. Presentaciones para uso clínico (30 h.- 4,8 créditos)

Consultar plazas (45 € afil. / 80 € no afil.)

* El AE/TCAE en Ginecología, Obstetricia y Neonatos. El parto y los cuidados del neonato (40 h.- 4,9 créditos)

Consultar plazas. (45 € afil. / 80 € no afil.)

* Atención del Técnico en Cuidados de Enfermería a la embarazada y al niño (21 h.- 3,2 créditos)

Consultar plazas (35 € afil. / 60 € no afil.)

Más cursos en www.fundacionfae.org/formacion

Fundación para la Formación y Avance de la Enfermería es el Responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado y le informa de que estos datos se tratarán de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (GDPR), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), por lo que le informa que trata sus datos para mantener una relación comercial y/o profesional (por interés legítimo del responsable, art. 6.1.f GDPR). Los datos se conservarán durante no más tiempo del necesario para mantener el fin del tratamiento o una obligación legal No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal. Tiene derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y de limitación u oposición a su tratamiento. - Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente. Para ejercer sus derechos diríjase a Fundación para la Formación y Avance de la Enfermería. C/ Tomás López, 3 1 IZQ 28009 Madrid. Email: asesoria@sindicatosae.com

PROGRAMA DE FORMACIÓN A DISTANCIA DE FAE PARA TÉCNICOS EN FARMACIA 2022

BOLETÍN DE MATRÍCULA

Instrucciones de solicitud:

- Complimentar con letra de imprenta
- Enviarlo junto con justificante de ingreso y fotocopia del DNI bien por correo a **FAE C/Tomás López, 3- 4º dcha. 28009-Madrid**, o bien por e-mail en pdf a **cursosestancia@fundacionfae.org**
- Ingreso o Transferencia a favor de "FAE" en Banco Santander C/C Nº ES95 0075-0079-51-0601414663. No se admitirá boletín alguno que no esté debidamente cumplimentado y que no vaya acompañado del pago correspondiente (a nombre del titular del curso).
- Te puedes inscribir siempre y cuando no haya finalizado la fecha de convocatoria y haya plazas.
- Para información actualizada de cursos visite **www.fundacionfae.org/formacion**

Los certificados no se expedirán hasta que no haya resolución definitiva por parte de la Comisión de Formación Continuada.

***Estos créditos pueden estar sujetos a variación por parte de la Comisión de Formación Continuada**

Nombre y apellidos _____ D.N.I. _____
 Domicilio _____ Nº _____ Esc. _____
 Letra _____ Piso _____ C.P. _____ Localidad _____ Provincia _____
 Tlf.: _____ Móvil _____ E-mail _____
 Afiliado SAE: Sí No Nº Afiliación _____

Marque con "X" la actividad o actividades deseadas y la edición en la que desea inscribirse

* Actuación de los Técnicos Sanitarios en la farmacoterapia: Actualización sobre fármacos y productos sanitarios. Presentaciones para uso clínico (30 h.- 4,8 créditos) Consultar plazas. (45 € afil. 80 € no afil.)

* Intervenciones de los Téc. Sanitarios en el manejo de Citostáticos/Citotóxicos. Seguridad clínica (30 h.- 3,6 créditos)

Consultar plazas. (45 € afil./80 € no afil.)

Más cursos en www.fundacionfae.org/formacion.

Fundación para la Formación y Avance de la Enfermería es el Responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado y le informa de que estos datos se tratarán de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (GDPR), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), por lo que le informa que trata sus datos para mantener una relación comercial y/o profesional (por interés legítimo del responsable, art. 6.1.f GDPR). Los datos se conservarán durante no más tiempo del necesario para mantener el fin del tratamiento o una obligación legal No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal. Tiene derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y de limitación u oposición a su tratamiento. - Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente. Para ejercer sus derechos diríjase a Fundación para la Formación y Avance de la Enfermería. C/ Tomás López, 3 1 IZQ 28009 Madrid. Email: asesoria@sindicatosae.com

PROGRAMA DE FORMACIÓN "EN LÍNEA" DE FAE 2022

BOLETÍN DE MATRÍCULA PARA CURSOS DE DISTANCIA Y CURSOS EN LÍNEA.

Instrucciones de solicitud:

- Cumplimentar con letra de imprenta
- Enviarlo junto con justificante de ingreso y fotocopia del DNI bien por:
 - * correo a: FAE C/Tomás López, 3- 4º dcha. 28009-Madrid
 - * o bien por e-mail en pdf a cursosdistancia@fundacionfae.org
- Ingreso o Transferencia a favor de "FAE" en Banco Santander C/C Nº ES95 0075-0079-51-0601414663. No se admitirá boletín alguno que no esté debidamente cumplimentado y que no vaya acompañado del pago correspondiente (a nombre del titular del curso).
- Te puedes inscribir siempre y cuando no haya finalizado la fecha de convocatoria y haya plazas.
- Para información actualizada de cursos visite www.fundacionfae.org/formacion

Nombre y apellidos _____
 D.N.I. _____
 Domicilio _____ Nº _____
 Esc. ___ Letra ___ Piso ___ C.P. _____ Localidad _____ Provincia _____
 Tif.: _____ Móvil _____ E-mail _____
 Afiliado SAE: Sí No Nº Afiliación _____

Marque con "X" el curso y la edición de la actividad o actividades a las que desee inscribirse

¡¡IMPORTANTE LEER, NOVEDADES!!

El examen en esta nueva modalidad de cursos "en línea" se realizará a través de la plataforma de FAE, www.aulafae.org. Los cursos estarán cargados en la parte de **Mis Tests /Cursos Online**.

IMPORTANTE

Periodo de matrícula: 5 días antes del inicio de la actividad. No se admitirán matrículas fuera de plazo.

Fecha para la realización del curso: desde el inicio hasta el último día de la edición. No habrá ampliación de días.

Es importante leer los documentos de "Guía de Documentación" y "Presentación del Curso", donde se le informa de las novedades en la plataforma y de los requisitos para poder aprobar la actividad (estos se encuentran una vez que acceda a la plataforma con su usuario y contraseña).

CURSO PARA TCE

- * Atención y cuidados del TCE/AE en las enfermedades tropicales (30 h.- 3,15 créditos)
 Edición marzo (21/03/22 al 02/05/22) (35€ afil. / 60€ no afil.)
- * El TCAE en la Atención y Cuidados al paciente crítico (25 h.- 3 créditos)
 Edición marzo (28/03/22 al 20/05/22) (35€ afil. / 60€ no afil.)
- * Nutrición oncológica. Cuidados del Técnico Auxiliar de Enfermería (30 h.- 5,9 créditos)
 Edición marzo (01/03/22 al 11/04/22) (55€ afil. / 100€ no afil.)
- * Atención en los cuidados paliativos pediátricos. Cuidados del Técnico (25 h.- 4,5 créditos)
 Edición febrero (28/02/22 al 01/04/22) (45€ afil. / 80€ no afil.)
- * El Técnico en Cuidados de Enfermería en la unidad de cuidados intensivos pediátrica (40 h.- 7,7 créditos)
 Edición febrero (28/02/22 al 22/04/22) (65€ afil. / 120€ no afil.)
- * Actualización en los Cuidados de Enfermería en las infecciones nosocomiales (35 h.- 6,4 créditos)
 Edición febrero (21/02/22 al 06/05/22) (55€ afil. / 100€ no afil.)
- * Atención del Técnico en la infección por Covid-19 (21 h.- 1,8 créditos)
 Edición marzo (14/03/22 al 17/04/22) (25€ afil. / 40€ no afil.) Pendiente de resolución definitiva
- * Cuidados paliativos realizados por el Técnico en Cuidados de Enfermería / TCE (50 h.- 7,9 créditos)
 Edición febrero (07/02/22 al 15/04/22) (65€ afil. / 120€ no afil.)
- * Cuidados del TCE en los trastornos de la regulación de la temperatura en pediatría (21 h.- 1,7 créditos)
 Edición febrero (21/02/22 al 20/03/22) (25€ afil. / 40€ no afil.) Pendiente de resolución definitiva
- * Humanización, bioética y habilidades sociales en el ámbito hospitalario (21 h.- 1,1 créditos)
 Edición marzo (07/03/22 al 03/04/22) (25€ afil. / 40€ no afil.) Pendiente de resolución definitiva
- * Atención, técnicas y cuidados TCE en otorrinolaringología (25 h.- 1,7 créditos)
 Edición febrero (07/02/22 al 06/03/22) (25€ afil. / 40€ no afil.) Pendiente de resolución definitiva
- * Atención y cuidados del TCE/AE durante el proceso de duelo (21 h.- 1,4 créditos)
 Edición marzo (07/03/22 al 03/04/22) (25€ afil. / 40€ no afil.) Pendiente de resolución definitiva

CURSOS PARA TÉCNICO EN FARMACIA

- * Gestión de fármacos antiinfecciosos por los Técnicos de Farmacia (50 h.- 3,3 créditos)
 Edición marzo (01/03/22 al 27/03/22) (35€ afil. / 60€ no afil.) Pendiente de resolución definitiva.
- * Soporte nutricional para Técnicos en Farmacia (37 h.- 2,9 créditos)
 Edición febrero (07/02/22 al 24/04/22) (35€ afil. / 60€ no afil.) Pendiente de resolución definitiva.
- * Principios básicos del medicamento. Introducción a la farmacocinética y vías de administración (32 h.- 2,7 créditos)
 Edición marzo (07/03/22 al 24/04/22) (35€ afil. / 60€ no afil.) Pendiente de resolución definitiva.
- * Atención del Técnico en la infección por Covid-19 (21 h.- 1,8 créditos)
 Edición marzo (14/03/22 al 17/04/22) (25€ afil. / 40€ no afil.) Pendiente de resolución definitiva.

Los certificados no se expedirán hasta que no haya resolución definitiva por parte de la Comisión de Formación Continuada.

Fundación para la Formación y Avance de la Enfermería es el Responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado y le informa de que estos datos se tratarán de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (GDPR), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), por lo que le informa que trata sus datos para mantener una relación comercial y/o profesional (por interés legítimo del responsable, art. 6.1.f GDPR). Los datos se conservarán durante no más tiempo del necesario para mantener el fin del tratamiento o una obligación legal. No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal. Tiene derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y de limitación u oposición a su tratamiento. - Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente. Para ejercer sus derechos diríjase a Fundación para la Formación y Avance de la Enfermería. C/ Tomás López, 3 1 IZQ 28009 Madrid. Email: asesoria@sindicatosae.com

XXXI Congreso Nacional de FAE

Los próximos días 25, 26 y 27 de mayo de 2022 podremos juntarnos para celebrar en Sevilla el XXXI Congreso Nacional de Técnicos en Cuidados de Enfermería y Técnicos en Emergencias Sanitarias, organizado por la Fundación y Avance de la Enfermería y el Sindicato de Técnicos de Enfermería.

PREMIOS XXXI CONGRESO NACIONAL

En el acto de clausura del Congreso se anunciarán las 5 ponencias y los 10 pósteres/comunicaciones escritas que el Comité Científico declare finalistas de los premios del Congreso. La entrega de los premios se realizará durante el mismo acto de clausura o en la cena de gala del Congreso.

1º. Mejor ponencia: dos inscripciones para la siguiente edición del Congreso.

2º. Accésit ponencia: una inscripción para la siguiente edición del Congreso.

3º. Mejor póster: una inscripción para la siguiente edición del Congreso.

4º El Comité Científico podrá otorgar un accésit - nunca remunerado- a aquel póster/comunicación escrita que, por su relevancia, notabilidad u originalidad sea valorado a tal efecto.

No obstante, las ponencias y pósteres presentados, así como los vídeos y fotos tomadas durante el Congreso, pasarán a formar parte del archivo de FAE, quien regulará su exhibición, publicación, presentación y difusión, para fines educativos y divulgativos, a través del Libro CD del Congreso, la revista Nosocomio y la página web de la Fundación o cualquier otra publicación de FAE

Más información en www.fundacionfae.org y www.sindicatosae.com

XXXI CONGRESO NACIONAL
DE TÉCNICOS EN CUIDADOS DE ENFERMERÍA
Y TÉCNICOS EN EMERGENCIAS SANITARIAS

DONACIÓN.
VIDA DEL PACIENTE TRASPLANTADO.
SITUACIÓN DE EMERGENCIA PASO A PASO
EN EXPLANTE Y TRASPLANTE.



SEVILLA
PALACIO DE CONGRESOS FIBES
25, 26 Y 27 MAYO DE 2022

XXXI CONGRESO NACIONAL DE
TÉCNICOS EN CUIDADOS DE ENFERMERÍA y TÉCNICOS EN EMERGENCIAS SANITARIAS

“Donación. Vida del paciente trasplantado. Situaciones de emergencia paso a paso en explante y trasplante”

Sevilla, 25, 26 y 27 de mayo 2022

Palacio de Congresos FIBES Sevilla Av. Alcalde Luis Uruñuela 1, 41020 Sevilla

INSCRIPCIÓN: Afiliado SI NO Núm.: de afiliación. _____
(Cumplimentar con letra de imprenta)
Nombre: _____ Apellidos: _____ NIF: _____
Dirección: _____ C.P.: _____
Localidad: _____ Provincia: _____
Teléfono: _____ e-Mail: _____

(Imprescindible facilitar, al menos, una dirección de correo electrónico ya que todas las confirmaciones u otras comunicaciones ser harán por esta vía)

Presenta Ponencia SI NO

Presenta Póster SI NO

CUOTA DE INSCRIPCIÓN

NOTA: A partir del 12 de mayo de 2022 la cuota se incrementará en 25,00 €

Afiliados a SAE: 270,00 €

No afiliados: 370,00 €

Total inscripción: _____ €

FORMA DE PAGO: Transferencia bancaria a favor de FAE, indicando la referencia “XXXI Congreso FAE” a Bankia: ES48-2038-1006-6360-0165-4159. Remitir inscripción y justificante de pago al correo electrónico: congresofae@fundacionfae.org

POLÍTICA DE CANCELACIÓN

- Hasta el 4 de mayo de 2022. Sin gastos de cancelación.
- Del 5 de mayo al 12 de mayo de 2022. 60% de gastos de cancelación.
- A partir del 13 de mayo de 2022. 100% de gastos de cancelación.

Secretaría del Congreso: FAE; C/ Tomás López, 3 – 1ª Izda; 28009 – Madrid Tel. :91 521 52 24 e-mail: congresofae@fundacionfae.org

Al utilizar este formulario el usuario se considera informado y consiente expresamente a que Fundación para la Formación y Avance de la Enfermería trate sus datos de carácter personal en un fichero denominado Alumnos inscrito en el Registro General de Protección de Datos y cuya finalidad principal es la gestión, organización e impartición de las jornadas, eventos y congresos realizados por dicha entidad.

El afectado podrá manifestar su negativa al tratamiento de sus datos en un plazo máximo de treinta días entendiéndose prestado el consentimiento en caso de no pronunciarse a tal efecto.

No obstante, le informamos de que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y según la Ley 15/1999 de forma gratuita a través de la dirección de correo electrónico asesoria@sindicatosae.com junto con prueba válida en derecho, como fotocopia del DNI e indicando en el asunto “PROTECCIÓN DE DATOS”.